



Madrid, 1 de julio de 2010

Sra. D<sup>a</sup> María Isabel Mora Grande  
Coordinadora General de la  
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía  
Blanco White, 5  
**41018 SEVILLA**

Estimada Sra. Mora:

Por indicación del Presidente del Gobierno, acuso recibo de su escrito del pasado 10 de junio, en el que trasladaba la petición de varios colectivos sociales europeos para que el Consejo Europeo de junio abordara la cuestión de la extensión del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales y europeas a todos los residentes en la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad.

En relación con esta cuestión, hemos de tener presente que el vigente Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 20.1, establece que "*será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro*". En coherencia con este precepto, el artículo 20.2 limita el derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y las elecciones municipales a los ciudadanos de la Unión. En consecuencia, sólo sería posible atender su petición mediante un proceso de reforma de los Tratados vigentes, cuestión ésta de extrema complejidad, y que no figura actualmente en la agenda europea.

No obstante, ello no será, en ningún caso, obstáculo para el ejercicio de otros derechos reconocidos por la normativa comunitaria y la legislación de los diferentes Estados miembros a los ciudadanos no-comunitarios con residencia en sus territorios, que facilitarán, sin duda, su integración social y garantizarán un tratamiento no discriminatorio.

Atentamente.